

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.776/14

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

A N U N C I O

Por el pleno del Ayuntamiento de Padiernos, en sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de diciembre de 2014, se acordó la siguiente modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles:

- Bienes de naturaleza urbana:

Se modifica el tipo de gravamen estableciéndole en el 0,69

- Bienes de naturaleza rústica:

Se mantiene el tipo de gravamen establecido en el 0,60

- Bienes de características especiales. Se mantiene el tipo de gravamen establecido en el 1,30.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito, en el Registro General del Ayuntamiento de PADIERNOS (Ávila) en Plaza del Ayuntamiento 1, en horario de 17,00 a 21,00 horas de lunes a viernes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Padiernos, a 19 de Diciembre de 2014.

El Alcalde, *Gregorio Crespo Garro*.